

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 431 de fecha trece de junio del corriente año, presentada por el señor [redacted] en la que requiere *"¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar una entrevista [redacted]?"*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
  
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** no sujeta a limitantes en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literales c) y d) LAIP y por tanto, la misma fue requerida a la Unidad Comunicaciones y Publicidad, que proporcionó la siguiente información: *"Debe dirigirse carta a la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad del FSV, Licda. Susana Vásquez y luego se presenta y se somete a consideración de la Presidencia y Dirección Ejecutiva."*

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y Arts. 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor [redacted]
  
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución por el medio señalado.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

